

Acta de Entrega de Información

Correlativo 3644-2016

Fecha 14 y 26 de abril de 2016

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día catorce y a las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día veintiséis de abril del año dos mil dieciséis respectivamente.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día trece de abril del año dos mil dieciséis se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Ocho requerimientos de acceso a la información pública que indican lo siguiente: Buenos días. Resulta que como estudiante me encuentro realizando una investigación basada en el tema de "Participación ciudadana" y en consecuencia necesito me sean solventadas una serie de preguntas dirigidas específicamente al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). En vista de que se me es imposible adjuntar el documento PDF el cual contiene las preguntas en mención, me permito redactar las interrogantes a continuación: 1. ¿Es la participación ciudadana uno de los pilares de acción del FISDL? ¿Por qué? 2. ¿De qué manera aplica el FISDL el principio de Participación ciudadana en su política de gestión de proyectos? 3. ¿Cuál es el nivel de participación ciudadana con el que cuenta el FISDL a la hora de ejecutar proyectos de desarrollo local como el denominado PATI (Programa de Apoyo Temporal de Ingresos) u otros? 4. ¿Cuál ha sido la reacción de la comunidad de personas durante el impulso de los proyectos que financia? Es decir, ¿se ha involucrado activamente en los diferentes proyectos? 5. ¿Qué avances ha tenido la política de participación ciudadana en su institución en los últimos dos años? 6. ¿Cuáles son los desafíos a los que se enfrenta el FISDL en cuanto a la mejora de su política de participación ciudadana respecto a la ejecución de sus proyectos en los años venideros? 7. ¿Cuáles son los proyectos que actualmente se encuentra financiando en el municipio de San Salvador? y 8. ¿Cuáles son los sectores geográficos dentro del área metropolitana (comunidades, barrios, colonias) que se han visto beneficiadas por proyectos financiados por ustedes en el periodo que comprende 2014 al 2015? De antemano se los agradezco, esperando su respuesta en el menor tiempo posible. Por favor, acuse de recibo. Gracias".*
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. **Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.**

Acta de Entrega de Información

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sitio web de Gobierno Abierto, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información responde al solicitante de la siguiente manera:

2.1) Por medio de correo electrónico de fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis se le proporciona dos documentos por medio de archivo adjunto, en los cuales se encuentran muchas de las consultas que han sido realizadas, por lo que les solicitamos que por favor los revise y con gusto podemos ampliar lo solicitado.

2.2) Por medio de correo electrónico de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis se le remitió lo siguiente:

- **¿Es la participación ciudadana uno de los pilares de acción del FISDL? ¿Por qué?**

El FISDL a partir de la introducción de su Política de Transparencia en el año 2009 ha considerado la participación ciudadana como un eje transversal en sus programas y proyectos de infraestructura, ya que la participación ciudadana es un pilar fundamental en todo el ciclo de sus proyectos.

- **¿De qué manera aplica el FISDL el principio de Participación ciudadana en su política de gestión de proyectos?**

A lo largo del ciclo de los proyectos, existen diferentes espacios para la participación ciudadana, desde el momento en que se concibe el proyecto, el proceso de presentación



Acta de Entrega de Información

ante las Alcaldías municipales en los casos que aplica, el proceso de licitación, el proceso de construcción hasta su recepción final y el uso que se le da al mismo.

- **¿Cuál es el nivel de participación ciudadana con el que cuenta el FISDL a la hora de ejecutar proyectos de desarrollo local como el denominado PATI (Programa de Apoyo Temporal de Ingresos) u otros?**

El PATI tiene dentro de su Manual Operativo diferentes instancias de participación ciudadana, siendo la más destaca el Comité Local de Coordinación, el cual se integra por representantes de las diferentes instituciones de gobierno y las / los Lideresas y Líderes de los diferentes comunidades en donde se desarrolla el PATI. En dicho Comité se analiza y toman decisiones relacionadas a la ejecución del PATI en cada comunidad.

- **¿Cuál ha sido la reacción de la comunidad de personas durante el impulso de los proyectos que financia? Es decir, ¿se ha involucrado activamente en los diferentes proyectos?**

La participación ciudadana varía de acuerdo a la tipología de los proyectos que se desarrollan, un ejemplo son los proyectos ejecutados por la comunidad, la cual le proporcionamos para una mejor comprensión el respectivo documento.

- **¿Qué avances ha tenido la política de participación ciudadana en su institución en los últimos dos años?**

El FISDL en la actualidad no cuenta con una Política de Participación Ciudadana establecida, ya que la participación ciudadana está incluida dentro de la Política de Transparencia (que ya se le ha proporcionado) y sigue los lineamientos que el Gobierno establece para las actividades de Rendiciones de Cuentas. El documento elaborado relacionado sobre los Mecanismos de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas se encuentra disponible en el siguiente enlace electrónico para que lo pueda proceder a descargar: <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/64154/download>

- **¿Cuáles son los desafíos a los que se enfrenta el FISDL en cuanto a la mejora de su política de participación ciudadana respecto a la ejecución de sus proyectos en los años venideros?**

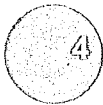
Los desafíos que se enfrentan es la correcta divulgación de las actividades institucionales, para que el acceso a la información pública y las actividades institucionales puedan ser conocidas por toda la población para así una mejor difusión del uso y los resultados que se alcanzan con la inversión de los fondos Institucionales.

- **¿Cuáles son los proyectos que actualmente se encuentra financiando en el municipio de San Salvador? Y 8. ¿Cuáles son los sectores geográficos dentro del área metropolitana (comunidades, barrios, colonias) que se han visto beneficiadas por proyectos financiados por ustedes en el periodo que comprende 2014 al 2015?**

Para dar respuesta a ambas preguntas, lo invitación a ingresar al portal de transparencia institucional ya que contiene una entrada de obras en ejecución que le permite ver los diferentes programas y proyectos que son desarrollados a nivel nacional, para ver el detalle de los proyectos desde el 1 de marzo de 2008 hasta el 27 de abril de 2015, puede descargar el archivo en formato en Excel desde este enlace: <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/95860/download>

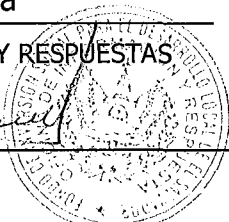
Acta de Entrega de Información

- Posteriormente los proyectos se han ido ingresando en un formato de tabla dinámica que le permite descargarla en formato CSV desde este enlace: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-de-inversion-nacional-en-electrificacion-y-telefonía-fondo-de-inversion-social-para-el-desarrollo-local-de-el-salvador/information_standards/obras-en-ejecucion
3. Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al art. 82 y 83 de la LAIP.



NOMBRE*: Roberto Molina
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: [Handwritten signature]



Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* [Redacted] [Redacted] [Redacted]
1er. Apellido 2do. Apellido Nombre(s)

FIRMA: remitida vía correo electrónico
*Información requerida

